



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 10 de febrero de 2015 sobre aprobación provisional de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2015080676)

Advertido error por omisión en el texto del Anuncio de 10 de febrero de 2015 sobre aprobación provisional de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se procede a su íntegra inserción:

“Mediante el presente se pone en conocimiento que en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2015, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación provisional de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Oliva de la Frontera, consistente en la división del Sector Residencial SR-1 en los sectores SR-1 UA-1 y SR-1 UA-2, en los términos de la propuesta redactada por el Arquitecto Don Francisco de Asís Hernández Díaz-Ambrona, a instancias de PARCELECO, SL.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Oliva de la Frontera, a 10 de febrero de 2015. El Alcalde, JUAN A. GARCÍA TORRES.”

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015080615)

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 1/13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. de San Pedro de Mérida consistente en la reclasificación de suelo urbano a suelo no urbanizable común y redelimitación de la UA 5 estableciendo su ordenación detallada, promovido por el Excmo. Ayto. de San Pedro de Mérida y redactado por la Oficina para la Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, y que consiste en resumen en:

- Reducir el ámbito de la UA 5 situada al norte del cementerio.
- Reclasificación de los terrenos que quedan fuera del nuevo ámbito definido mediante esta modificación puntual pasando de suelo urbano no consolidado a suelo no urbanizable común.